

Lanús, 28 OCT 2019

DECRETO: 4123

VISTO:

El Expediente N° G-935.807-2019, iniciado por el Sr. Giampaolo Norberto, DNI 18.303.367, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3268, 9 C, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, solicitando el resarcimiento económico por daños padecidos en su vehículo; y;

CONSIDERANDO:

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por sí solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que lo informado por el contribuyente a fs. 1 y el material fotográfico obrante de fs. 6 a 11, no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio.

Que a fs. 20, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por el Sr. Giampaolo Norberto, DNI 18.303.367, a fojas 1 del expediente G-935.807-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionario del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H
LS.F

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS